

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia

## Servicio de informática y tecnología

*2023/03933 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones para actuaciones "Smart Cities" 2023. Identificador BDNS: 683182.*

### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/683182>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar estas subvenciones los ayuntamientos, mancomunidades y entidades locales menores siempre que reúnan los requisitos establecidos el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo. Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas a municipios, mancomunidades de municipios y entidades locales menores de la provincia de Valencia, en régimen de concurrencia competitiva, para inversiones asociadas a la adquisición de dispositivos inteligentes y desarrollo de analíticas de software compatibles con los protocolos de estándar de intercambio de información de la plataforma Connecta de la Diputación de Valencia. Tanto los dispositivos, una vez instalados en el término municipal correspondiente a la entidad solicitante, como los resultados de las analíticas, deberán enviar la información a la plataforma Connecta de la Diputación.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia (Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 101, de 29 de mayo de 2017).

Cuarto. Cuantía:

La presente convocatoria de subvenciones se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 110.92300.76200, 110.92300.76300 y 110.92300.76800 del vigente presupuesto de la Diputación de Valencia, con un crédito máximo de 2.500.000 euros, a distribuir de conformidad con la resolución de concesión de ayudas entre ayuntamientos, mancomunidades y entidades locales menores. La distribución del gasto entre los distintos créditos presupuestarios se determinará en base a las solicitudes presentadas.



Quinto. Plazo presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

València, a 10 de marzo de 2023. —El vicesecretario, Francisco Roig Navarro.  
—El presidente, Antoni F. Gaspar Ramos.

